

Política de la Junta

GCCS

Mantener interacciones apropiadas entre adultos y estudiantes

BP 4119.24 (Certificado), 4219.24 (Clasificado), 4319.24 (Administración)

Personal

La Junta de Gobierno de Grizzly Challenge Charter School ("GCCS" o "Escuela Charter") desea brindar un ambiente escolar positivo que proteja la seguridad y el bienestar de los estudiantes de la Escuela Charter. La Junta espera que todos los adultos con quienes los estudiantes puedan interactuar en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela, incluidos los empleados, contratistas independientes y voluntarios, mantengan los más altos estándares profesionales y éticos en sus interacciones con los estudiantes tanto dentro como fuera del entorno educativo. Dichos adultos no participarán en interacciones ilegales o inapropiadas con los estudiantes y evitarán comportamientos que desdibujen los límites que socaven la confianza en la relación adulto-estudiante y den lugar a la apariencia de incorrección.

Los empleados tienen prohibido entablar o intentar entablar una relación romántica o sexual con cualquier estudiante o participar en acoso sexual de un estudiante, incluidos avances sexuales, coqueteos, solicitudes de favores sexuales, comentarios inapropiados sobre el cuerpo o la apariencia de un estudiante u otros, conducta visual o física de naturaleza sexual.

Los adultos no se entrometerán en los límites físicos o emocionales de un estudiante a menos que sea necesario en una emergencia o para cumplir un propósito legítimo relacionado con la instrucción, el asesoramiento, la salud del estudiante o la seguridad del estudiante o del personal.

Cualquier empleado que observe o tenga conocimiento de la violación de esta política por parte de otro empleado deberá informar la información al Director o la persona designada o la agencia correspondiente para que la investiguen de conformidad con los procedimientos de denuncia correspondientes. Se alienta a otros adultos con conocimiento de cualquier violación de esta política a informar la violación al director o su designado. El director o la persona designada protegerán de represalias a cualquier persona que denuncie una infracción. Se implementará una intervención inmediata cuando sea necesario para proteger la seguridad del estudiante o la integridad de la investigación.

Los empleados que participen en cualquier conducta que infrinja esta política, incluidas las represalias contra una persona que denuncie la infracción o participe en el proceso de denuncia, estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido. Cualquier otro adulto que viole esta política puede ser excluido de los terrenos y actividades escolares de acuerdo con la ley. El director o la persona designada también pueden notificar a la policía según corresponda.

Esta política se proporcionará a los padres/tutores al comienzo de cada año escolar y se publicará en el sitio web de la Escuela Chárter. (Código de Educación 44050)

El castigo corporal

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye infligir o causar intencionalmente dolor físico a un estudiante.

A los fines de esta política, el castigo corporal no incluye el uso de la fuerza por parte de un empleado que sea razonable y necesario para proteger al empleado, a los estudiantes, al personal u otras personas o para evitar daños a la propiedad.

Conducta inapropiada

Los empleados deberán permanecer atentos a su posición de autoridad y no abusar de ella al relacionarse con los estudiantes. Los ejemplos de conducta de los empleados que pueden socavar las interacciones profesionales entre adultos y estudiantes o crear la apariencia de incorrección incluyen, entre otros:

Comportamientos inaceptables del personal/estudiantes (violaciones de esta política): no es una lista exhaustiva

- a) Iniciar contacto físico inapropiado o responder a cualquier tipo de contacto físico innecesario con un estudiante en una situación privada
- b) besos de cualquier tipo
- c) Hacer o participar en comentarios sexualmente inapropiados
- d) Escuchar o contar historias de orientación sexual.
- e) chistes sexuales
- f) Buscar involucramiento emocional con un estudiante para su beneficio
- g) Involucrarse con un estudiante para que una persona razonable pueda sospechar un comportamiento inapropiado
- h) Destacar a un estudiante en particular para atención personal y amistad, incluido dar obsequios y/o apodos a estudiantes individuales
- i) Dirigirse a un estudiante de una manera demasiado familiar, como usar un término cariñoso.
- j) Socializar o pasar tiempo con los estudiantes fuera de los eventos patrocinados por la escuela, excepto como participantes en actividades públicas y comunitarias
- k) Enviar o acompañar a los estudiantes en diligencias personales no relacionadas con ningún propósito educativo legítimo
- l) Revelar asuntos personales, familiares u otros asuntos privados a los estudiantes o compartir secretos personales con los estudiantes en un intento de obtener su apoyo y comprensión.

Comportamientos inaceptables del personal/estudiantes sin el permiso de los padres y supervisores

(Estos comportamientos solo deben ejercerse cuando un miembro del personal tiene el permiso de los padres y del supervisor).

- a) Estar solo con un estudiante fuera de la vista de los demás
- b) Visitar la casa de un estudiante
- c) Invitar a un estudiante a visitar la casa del empleado
- d) Transportar a un estudiante en un vehículo personal sin autorización previa

Comportamientos cautelares del personal/estudiantes

(Estas conductas solo deben ejercerse cuando una persona razonable y prudente, actuando como educador, se ve impedida de utilizar una mejor práctica o conducta. Los miembros del personal deben informar a su supervisor de la circunstancia y ocurrencia antes o inmediatamente después de la ocurrencia)

- a) Comentarios sobre los atributos físicos o el desarrollo de cualquier persona.
- b) Atención excesiva hacia un estudiante en particular.
- c) Envío de correos electrónicos, mensajes de texto o cartas a los estudiantes si el contenido no es sobre actividades escolares.
- d) Al comunicarse electrónicamente con los estudiantes, los empleados deberán usar el equipo o los recursos tecnológicos de la Escuela Charter cuando estén disponibles. Los empleados no se comunicarán con los estudiantes a través de ningún medio que esté diseñado para eliminar los registros de las comunicaciones. El director o la persona designada pueden monitorear el uso de la tecnología de la Escuela Chárter por parte de los empleados en cualquier momento sin previo aviso o consentimiento.
- e) Crear o participar en sitios de redes sociales para comunicarse con los estudiantes, que no sean los creados por la Escuela Chárter, sin la aprobación previa por escrito del Director o la persona designada.
- f) Invitar o aceptar solicitudes de estudiantes, o exalumnos menores de edad, para conectarse en sitios de redes sociales personales (p. ej., "amigo" o "seguimiento" en las redes sociales), a menos que el sitio esté dedicado a asuntos escolares
- g) Mantener contacto personal con un estudiante que no tenga un propósito educativo legítimo, por teléfono, carta, comunicaciones electrónicas u otros medios, sin incluir al padre/tutor del estudiante o al director
- h) Animar a los estudiantes a confiar sus problemas y/o relaciones personales o familiares.

Conductas Aceptables y Recomendadas del Personal/Estudiante

- a) Obtener el consentimiento por escrito de los padres para cualquier actividad después de la escuela
- b) Obtener aprobación formal para sacar a los estudiantes de la propiedad escolar para actividades tales como excursiones o competencias.
- c) Los correos electrónicos, mensajes de texto, telefónicos e instantáneos a los estudiantes deben ser muy profesionales y relacionados con las actividades o clases escolares (la comunicación debe limitarse a la tecnología escolar)
- d) Mantener la puerta abierta cuando está solo con un estudiante
- e) Mantener un espacio razonable entre usted y sus estudiantes

- f) Detener y corregir a los estudiantes si cruzan sus propios límites personales
- g) Mantener a los padres informados cuando se desarrolla un problema importante sobre un estudiante
- h) Mantener discusiones después de clase con un estudiante profesional y breve.
- i) Pedir consejo a otros miembros del personal o administradores si se encuentra en una situación difícil relacionada con los límites
- j) Involucrar a su supervisor si surge un conflicto con el estudiante
- k) Informar al director sobre situaciones que tienen el potencial de volverse más severas
- l) Tomar notas detalladas sobre un incidente que podría convertirse en una situación más grave más adelante
- m) Reconocer la responsabilidad de detener el comportamiento inaceptable de los estudiantes o compañeros de trabajo.
- n) Pedirle a otro miembro del personal que esté presente si estará solo con cualquier tipo de estudiante con necesidades especiales
- o) Pedirle a otro miembro del personal que esté presente cuando debe estar solo con un estudiante después del horario escolar regular
- p) Dar elogios y reconocimiento a los estudiantes sin tocarlos
- q) Se aceptan palmaditas en la espalda, chocar los cinco y apretones de manos.
- r) Mantener su conducta profesional como una alta prioridad
- s) Preguntarse si sus acciones valen su trabajo y carrera

Adoptado: 23 de marzo de 2023

Revisado: